

RAWSON (CH), 2 de junio de 2016

DICTAMEN N° 47/2016- CF

Ref. : Expediente 36.241/2016 T.C.
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
R/ANT LIC. PUB. N° 39/15 PROY. CONST. 8 VIV. PLANTA BAJA
ATECH EL MAITEN (EXPTE. N° 1864/14-SIPYSP/IPV)

Señor Presidente:

Recibido el expediente de referencia y analizados los antecedentes obrantes verifico:

Resolución 3666/15-IPVyDU constando en ella el otorgamiento de Aptitud Técnica de Localización (art 3ro) y Aptitud Financiera, se fija el Presupuesto Oficial en \$ 8.982.063,13.

Se ordena el llamado a Licitación Pública N° 39/15 aprobando los pliegos de condiciones y planos.

Acta de la Comisión Calificadora (folio 226) que aconseja en forma unánime preadjudicar la Licitación Pública N° 39/15 a la oferta presentada por la firma ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. en el monto ofertado de \$ 10.760.335,31 por resultar la oferta conveniente.

Proyecto de resolución (f.230) por el que se aprueba lo actuado y adjudica en el sentido sugerido por la Comisión Calificadora, previéndose en el artículo 3ero la imputación que corresponde.

Observo que lo establecido en el artículo 54 de las cláusulas particulares del pliego (anticipo de fondos) entra a mí entender, en conflicto con lo que establece la Ley de Obras Públicas, por lo que considero no es procedente, como ya lo he señalado en anteriores dictámenes.

Concluyo sin otras consideraciones entendiendo que la observación formulada no es obstáculo a la continuidad de la presente contratación, resultando en mi opinión válidos los restantes derechos y obligaciones emergentes.

Así me expido.-

Cr. Fernando OLAGARAY
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas